



Diputación Provincial de Toledo

Extracto del acuerdo de 11 de febrero de 2022 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban bases reguladoras y la convocatoria pública para la participación de los Grupos Profesionales y Asociaciones Culturales de la provincia de Toledo, en los Programas Culturales destinados a las Entidades Locales de la provincia de Toledo, para realizar un catálogo de actividades artístico-culturales, 2022-2024.

Primero: Beneficiarios:

Podrán participar en la convocatoria, a través de la presentación de sus propuestas, las empresas, grupos o compañías profesionales y las formaciones artístico-culturales no profesionales que ejerzan su actividad en el marco de una entidad privada, sin ánimo de lucro, constituida legalmente, que se acreditará mediante certificado de inscripción en el registro de asociaciones con fecha previa a la publicación de este anuncio, con domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo.

Segundo: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la formación de un catálogo de actividades artístico-culturales que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores durante los años 2022 y 2023.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/17/1673/6080>.

Cuarto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

1. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de inclusión en el catálogo, dirigida al Presidente, en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo o en los registros a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará, preferencialmente, a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo accesible a través de la página web www.diputoledo.es.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, lo que conlleva la obligación de disponer de certificado electrónico.

Toledo, 17 de febrero de 2022.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º I.-720